

APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO
ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 318

SAN CARLOS, 21 de Octubre de 2020

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley Número 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
3. Decreto Exento N° 10 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
4. Decreto N° 31 del 04/02/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Puntilla.

CONSIDERANDO:

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) DORA DEL CARMEN SOTO URIBE Cédula Nacional de Identidad número 2748407- 7 consistente en 10 TARROS DE ENSURE, por un valor total de hasta \$180,000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación de Puntilla, para el año 2020.

TERCERO: ENTRÉGUESE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto

Rut : 62.000.470-7

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL PUNILLA

Dirección Sin dirección Registrada para Unidad de
Demandante : Compra

Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA

Teléfono : 56-2-24877845

Fecha Envío OC. : 05-11-2020 18:41:32

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA

N°: 1052836-174-AG20

SEÑOR (ES) : GONZALEZ Y ARAYA LIMITADA	A Sr (a) : Luis Alberto Araya Campos
DIRECCIÓN : Iquidad 640 Cauquenes Región del Maule	FONO : (56) (73) 464551
RUT : 76.034.917-8	FAX : ()

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Medicamentos Orasmi
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 05-11-2020
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FO. DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CO. CTO OC : Catherine Lopez Angulo 56-2-24877845 clopeza@interior.gob.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
60105602	Materiales educativos de aptitudes de planificación	10 Unidad no definida	ENSURE 850 GRS	ENSURE 850 GRS	15.990,00	0,00	0,00	159.900

Orden de Compra Adquisición inferior a 3 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	Neto	\$	159.900
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	159.900
	Exento	\$	0
	Total	\$	159.900

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 188 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 188

Observaciones:
Medicamentos Orasmi

DORA SOTO

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

GONZALEZ Y ARAYA LIMITADA

FARMACIA Y PERFUMERIA VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES, VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES EN COMERCI.

Casa Matriz: IGUALDAD 640, Parral, Linares.

Sucursales: ANIBAL PINTO 620, Parral, Linares - INDEPENDENCIA 601, San Carlos, Ñuble - CAMINO LA VIÑA 4475 LOCAL 5, Talca, Talca.

R.U.T.: 76.034.917-8**FACTURA ELECTRÓNICA****Nº 415****S.I.I. - PARRAL****Señor (es):** GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA**RUT:** 62.000.470-7**Giro:** SERVICIO PUBL**Dirección:** MAIPU 680**Comuna:** San Carlos**Ciudad:** San Carlos**F. Emisión:** 24-11-2020**F. Vencimiento:** 24-12-2020**Forma de Pago:** Credito**Vendedor:** 008

Descripción	Cantidad	Precio Unit	Total
ENSURE FRUTILLA 850 GRS	5	13.436,97479	67.185
ENSURE VAINILLA 850 GRS	5	13.436,97479	67.185

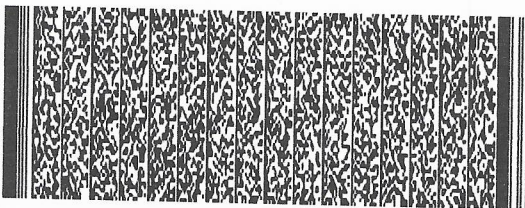
MONTO TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS

Doc. Referencia	Folio	Fecha	Motivo Referencia

Neto	134.370
IVA (19.0%)	25.530
Total	159.900

Observación:

Imppto. y/o Ret:



Timbre Electrónico S.I.I.

Resolución Ex. SII Nº 80 del 2014 verifique documento: www.sii.cl

www.indefactura.cl